

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL “ESTUDIO DE INCENTIVOS PARA LA INSTALACIÓN DE HUBS TECNOLÓGICOS Y SITIOS DE PRUEBA EN ENTORNOS MINEROS¹”

27/08/2025

1. Introducción

Corporación Alta Ley (en adelante “**CAL**” o “la **Corporación**”), es una entidad sin fines de lucro y de derecho privado, regida por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, que se constituyó por organismos estatales – la Corporación de Fomento de la Producción, la Empresa Nacional de Minería y la Corporación del Cobre, actual Comisión Chilena del Cobre – ejerciendo las facultades otorgadas por el artículo 61 de la Ley N°12.434, con el objeto de desarrollar la investigación y fomentar la creación y el desarrollo de técnicas y procesos dirigidos a perfeccionar las labores de extracción de minerales, en especial, la metalurgia del cobre. En la actualidad, Corporación Alta Ley es una organización destinada a articular las capacidades existentes en entidades y organismos públicos y privados en la industria minera, con el propósito de promover y propiciar el desarrollo del sector, a través de iniciativas, programas, y proyectos que permitan resolver los desafíos relevantes de las necesidades de la minería a través del desarrollo y de innovaciones, transferencia de tecnologías y trabajo colaborativo, entre todas las entidades del ecosistema, para mejorar la competitividad y sostenibilidad del negocio minero. Corporación Alta Ley cuenta entre sus socios estratégicos con el Ministerio de Minería, Consejo Minero de Chile AG, Sociedad Nacional de Minería de Chile, Asociación de Proveedores Industriales de la Minería, Minnovex AG, Corporación de Fomento de la Producción, Corporación Nacional del Cobre, entre otros. Para mayor información sobre la Corporación, se puede acceder a su sitio web www.corporacionaltaley.cl.

2. Antecedentes

La minería constituye uno de los pilares fundamentales de la economía chilena, aportando significativamente al PIB nacional, a las exportaciones y a la generación de empleo. En este contexto, el fortalecimiento del ecosistema de innovación minera es clave para mantener y aumentar la

¹ Hub tecnológico minero: Sede corporativa global o regional de innovación, donde OEMs desarrollan, prueban y escalan nuevas tecnologías con otros proveedores, centros de investigación, universidades y compañías mineras.

competitividad del sector frente a los desafíos actuales, tales como la transición energética, la descarbonización, la optimización de recursos hídricos y energéticos, y la necesidad de operar con estándares crecientes de sostenibilidad.

En el plano internacional, diversos países mineros han avanzado en la instalación de hubs tecnológicos y sitios de prueba que permiten a proveedores, OEMs (Original Equipment Manufacturers), centros de investigación y compañías mineras colaborar en el desarrollo, validación y escalamiento de nuevas soluciones tecnológicas. Sin embargo, en la mayoría de los casos, las capacidades de I+D de las OEMs se concentran en sus países de origen, mientras que en los países donde se aplican estas tecnologías, como Chile, la participación se limita principalmente a actividades comerciales, de servicio y soporte, sin instalar infraestructura significativa para investigación y desarrollo local.

En Chile, si bien existe una amplia presencia de OEMs y proveedores tecnológicos vinculados a la minería, la instalación de capacidades de investigación y desarrollo local por parte de estas empresas ha sido limitada. Factores como barreras regulatorias, carencias de infraestructura específica, restricciones de propiedad intelectual, modelos de gobernanza poco articulados y un marco de incentivos insuficiente han sido señalados como posibles obstáculos.

La Corporación Alta Ley, en su rol de articulador público-privado para la innovación minera, busca promover un ecosistema robusto que potencie la atracción y consolidación de capacidades tecnológicas avanzadas en el país. Con este fin, se requiere un estudio especializado que entregue un diagnóstico profundo sobre las condiciones habilitantes, las barreras y las oportunidades para la instalación de hubs tecnológicos y sitios de prueba en entornos mineros chilenos, poniendo especial énfasis en el análisis de las OEMs actualmente presentes en el país y en la identificación de las causas que han limitado su inversión en I+D local.

Los resultados de este estudio servirán como insumo clave para el diseño de un programa que promueva la atracción de capacidades de investigación, desarrollo y validación tecnológica en Chile, impulsando la colaboración consorciada entre proveedores, OEMs, compañías mineras, centros de investigación y organismos públicos, con el objetivo de fortalecer la competitividad y la sostenibilidad del sector minero nacional.

3. Propósito del Proceso de Requerimiento

La Corporación requiere llevar a cabo el presente proceso de requerimiento (**“Proceso de Requerimiento”**) con el fin de contratar el servicio de consultoría para la elaboración de un estudio denominado *“Estudio de incentivos para la instalación de hubs tecnológicos y sitios de prueba en*

entornos mineros”, que le permita a CAL contar con un diagnóstico de las condiciones, barreras y oportunidades que afectan la instalación de hubs tecnológicos y sitios de prueba en entornos mineros en Chile, así como con propuestas de incentivos, modelos de gobernanza e instrumentos de fomento que viabilicen la atracción de capacidades de investigación, desarrollo y validación tecnológica por parte de proveedores nacionales e internacionales, contribuyendo al fortalecimiento de la innovación y competitividad del ecosistema minero nacional (**“Servicios”**).

En definitiva, los resultados del estudio servirán de insumo para apoyar a CAL al diseño de un programa que promueva la atracción de capacidades de investigación, desarrollo y validación tecnológica de OEMs en sitios de pruebas mineros en Chile de manera consorciada entre proveedores, compañías mineras y otros actores del ecosistema local. Es por esto, que se necesita de un análisis en profundidad de las condiciones habilitantes necesarias para que ello ocurra, junto con recopilar las conclusiones y lecciones aprendidas de los esfuerzos que anteceden a este programa.

El proponente adjudicado deberá ser capaz de prestar los Servicios por su propia cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su exclusiva dependencia y subordinación. En el contrato se dejará expresa constancia que este se regirá por las normas del artículo 2006 y siguientes del Código Civil, no existiendo entre la Corporación y el proponente adjudicado vínculo de subordinación o dependencia alguno.

Los presentes términos de referencia (**“Términos de Referencia”**) establecen los lineamientos, condiciones técnicas, administrativas y económicas mínimas que regularán el Proceso de Requerimiento y la contratación del servicio de consultoría. En consecuencia, constituirán parte integrante del contrato que se suscriba entre la Corporación y el oferente adjudicado, teniendo valor obligatorio para ambas partes.

4. Objetivo General de los Servicios

El objetivo general de los Servicios es el siguiente:

- Efectuar un análisis detallado que identifique las condiciones, barreras y oportunidades que inciden en la instalación de hubs tecnológicos mineros en Chile, considerando aspectos como el entorno regulatorio, la infraestructura disponible, el nivel de colaboración entre actores del ecosistema y la disposición de la industria a desarrollar y validar tecnologías en el país; con el fin de proponer mecanismos de incentivos, modelos y/o esquemas de gobernanza, herramientas de apoyo e instrumentos de fomento, entre otros, que favorezcan y habiliten la atracción e instalación de capacidades de investigación, desarrollo (I+D) y validación tecnológica en Chile por parte de proveedores nacionales e internacionales, fortaleciendo la

innovación y aumentando competitividad del ecosistema minero chileno.

5. Objetivos Específicos de los Servicios

Los objetivos específicos a cubrir con los Servicios consideran lo siguiente:

- i. Caracterizar a los proveedores OEMs con potencial de desarrollo tecnológico, en cuanto a sus capacidades de investigación, desarrollo y validación tecnológica para la minería nacional. Identificando su grado de vinculación con el ecosistema de innovación local y su nivel de inversión en actividades de I+D y validación tecnológica en el país.
- ii. Identificar las razones y barreras (regulatorias, de mercado, culturales, tecnológicas, de infraestructura u otras) que han limitado la instalación de capacidades de I+D de OEMs mineras en Chile, considerando tanto la perspectiva de estas empresas como la de otros actores del ecosistema.
- iii. Identificar y analizar los distintos incentivos económicos y regulatorios que reúnen los mercados donde actualmente se encuentran instalados los OEMs mineros, comparando el contexto de los países de referencia con la realidad normativa de Chile y la minería local.
- iv. Evaluar las condiciones habilitantes necesarias e incentivos para que las OEMs, establezcan hubs tecnológicos y sitios de prueba en entornos mineros chilenos.
- v. Proponer instrumentos de fomento y regulatorios adaptados al ecosistema minero chileno que faciliten la inversión público-privada, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento en los hubs tecnológicos mineros en Chile.
- vi. Determinar la disposición preliminar de proveedores tecnológicos y empresas mineras a participar en programas para la atracción de hubs tecnológicos, y los ámbitos productivos de mayor interés para ello.
- vii. Diseñar y proponer una hoja de ruta y recomendaciones estratégicas para la implementación progresiva de los hubs tecnológicos mineros en Chile, considerando el diseño de un modelo de gobernanza

6. Productos Esperados de los Servicios

Los productos esperados (“**Productos Esperados**”) son los que se indican a continuación y deberán ser entregados por el oferente adjudicado en el marco del contrato de prestación de servicios que se

suscriba con CAL. La obtención de cada uno de estos Productos Esperados requerirá la ejecución de actividades específicas, las cuales deberán estar descritas y calendarizadas en la “planificación de actividades” que el oferente incorpore en su Oferta Técnica.

Dicha planificación de actividades -que consistirá en un plan de trabajo que detalle las actividades comprometidas para alcanzar los Productos Esperados, con sus respectivos plazos de ejecución y de entrega formará parte integrante de la Oferta Técnica descrita en el punto 12.3 de estos Términos de Referencia, así como también, del contrato de adjudicación.

- a. **Informe de caracterización de proveedores OEMs** con potencial de desarrollo tecnológico para la minería nacional, detallando sus capacidades de investigación, desarrollo y validación tecnológica, su vinculación con el ecosistema local de innovación y su nivel de inversión en I+D y validación tecnológica en Chile
- b. **Diagnóstico de barreras y limitantes** (regulatorias, de mercado, culturales, tecnológicas, de infraestructura u otras) que han impedido la instalación de capacidades de I+D de OEMs mineras en Chile, incluyendo percepciones tanto de las OEMs como de otros actores del ecosistema.
- c. **Análisis comparativo de incentivos económicos y regulatorios** entre países donde actualmente se ubican hubs tecnológicos de OEMs mineros y el contexto normativo y de mercado de Chile.
- d. **Informe de evaluación de condiciones habilitantes e incentivos** requeridos para la instalación de hubs tecnológicos y sitios de prueba en entornos mineros chilenos.
- e. **Formulación de propuesta de incentivos, instrumentos de fomento, medidas regulatorias** y otras condiciones habilitantes, adaptadas al ecosistema minero chileno, orientadas a incentivar la inversión público-privada, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento
- f. **Estudio de disposición preliminar** de proveedores tecnológicos y empresas mineras para participar en programas de atracción de hubs tecnológicos, identificando los ámbitos productivos prioritarios.
- g. **Propuesta de hoja de ruta y recomendaciones estratégicas** para la implementación progresiva de los hubs tecnológicos mineros en Chile, considerando el diseño de un modelo de gobernanza colaborativa para la articulación de Estado, industria minera, proveedores

tecnológicos, academia y centros de I+D en la planificación, ejecución y sostenibilidad de hubs tecnológicos mineros.

7. Naturaleza del Proceso de Requerimiento

- El presente Proceso de Requerimiento es de carácter privado.
- Los oferentes podrán ser personas naturales o jurídicas.
- La Oferta Económica deberá estar expresada en pesos chilenos.
- El oferente deberá considerar en su Oferta Económica todos los gastos, incluidos los de personal, viajes, estadías, materiales, internet, soporte informático, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del Contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.
- Requisitos mínimos para ofertar: Los oferentes, al presentar su Oferta, declaran bajo juramento lo siguiente:
 - a) Que, en el caso de personas jurídicas, se encuentran legalmente constituidas y vigentes conforme a la legislación de su país de origen, y que, en el caso de personas naturales, se encuentran plenamente habilitadas para contratar.
 - b) Que no tienen impedimento legal alguno para contratar con CAL ni con organismos públicos o privados en Chile.
 - c) Que no han sido condenados ni se encuentran actualmente siendo investigados por la comisión de delitos de cualquier naturaleza.
 - d) Que, tratándose de personas jurídicas, cumplen con las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y sus modificaciones legales, siendo la última de ellas la prevista en la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, que entró en vigor respecto de la responsabilidad penal de personas jurídicas el 1 de septiembre de 2024, que han tomado conocimiento de estas modificaciones y que no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa.
 - e) Que sus representantes legales, directores y/o ejecutivos principales no tienen la

calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP), o, en caso de tenerla, que lo han declarado expresamente en su Oferta.

- f) Que no existe conflicto de interés alguno, directo o indirecto, con los miembros del Directorio, ejecutivos o trabajadores de CAL.
 - g) Que se encuentran en cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores y dependientes, así como de las obligaciones tributarias exigibles en su país de origen.
 - h) Que la información contenida en su Oferta es veraz, completa y fidedigna.
- La Corporación se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento del Proceso de Requerimiento, los antecedentes y/o certificados que acrediten las declaraciones anteriores. Asimismo, en el contrato de adjudicación, el adjudicatario deberá suscribir anexos que contengan declaraciones en el mismo sentido, como condición esencial para la vigencia del contrato.

8. Etapas y Plazos del Proceso de Requerimiento

Publicación de los Términos de Referencia	Miércoles 27 de agosto de 2025. Su publicación se realizará en RRSS y sitio web corporativo de Corporación Alta Ley.
Reunión Introductoria	Martes 2 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas. Modalidad virtual por plataforma Teams.
Período de Consultas	Desde el miércoles 3 de septiembre de 2025, a las 00:00 horas, hasta el viernes 5 de septiembre de 2025, a las 23:59 PM. Las consultas deben ser enviadas por correo electrónico a adquisiciones@corporacionaltaley.cl
Fecha de Envío de Respuestas	Miércoles 10 de septiembre de 2025. Las respuestas serán enviadas por correo electrónico a quienes formularon las consultas y serán igualmente publicadas en el sitio web

	corporativo de la Corporación.
Fecha de Recepción de la Oferta	Hasta el lunes 22 de septiembre de 2025, a las 13:00 PM.
Período de Evaluación de la Oferta	Desde el lunes 22 de septiembre de 2025, a las 13:01 PM, hasta el viernes 26 de septiembre de 2025, a las 23:59 horas.
Fecha de Adjudicación	Lunes 29 de septiembre de 2025. Los resultados de la licitación serán comunicados por correo electrónico a todos los oferentes.
Fecha de Firma de Contrato e Inicio de Servicio	Miércoles 1 de octubre de 2025.

CAL podrá ampliar o restringir los plazos establecidos en el presente cronograma resguardando los intereses de la Corporación y el cumplimiento del objeto del Proceso de Requerimiento, informando a todos los interesados acerca de los nuevos plazos, sin necesidad de expresión de causa, por medio de una publicación en el sitio web corporativo de la Corporación.

9. Instancias de Reunión Introductoria, Período de Consultas y Modificación o Anulación del Proceso de Requerimiento y sus Términos de Referencia

9.1. Reunión Introductoria.

CAL realizará una reunión con todos los interesados en participar del presente Proceso de Requerimiento, con el objetivo de efectuar una presentación del Proceso de Requerimiento, de los objetivos general y específicos de los Servicios a contratar y del estudio denominado “*Estudio de incentivos para la instalación de hubs tecnológicos y sitios de prueba en entornos mineros*”, con los respectivos Productos Esperados.

Esta reunión se realizará el martes 2 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas, en modalidad virtual por plataforma Teams.

Los interesados en participar de esta reunión deberán enviar un correo a adquisiciones@corporacionaltaley.cl, a más tardar el lunes 1 de septiembre de 2025, a las 23:59

horas, manifestando su interés en asistir a la reunión. La asistencia a esta reunión será voluntaria, por lo que, quienes no asistan, podrán seguir participando del Proceso de Requerimiento.

9.2. Período de Consultas.

- Los interesados en participar del presente Proceso de Requerimiento podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el punto 8 “Etapas y Plazos del Proceso de Requerimiento” de estos Términos de Referencia.
- Las preguntas deberán formularse a través del correo electrónico adquisiciones@corporacionaltaley.cl, indicando en el asunto “PREGUNTAS Estudio incentivo hubs tecnológicos”.
- No se aceptarán preguntas que se presenten por un medio distinto al establecido en el párrafo anterior.
- La Corporación pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, por medio de una publicación en el sitio web corporativo de la Corporación, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el punto 8 “Etapas y Plazos del Proceso de Requerimiento” de estos Términos de Referencia.

9.3. Modificación o Anulación del Proceso de Requerimiento y de los Términos de Referencia.

- La Corporación podrá anular o modificar el presente Proceso de Requerimiento y sus Términos de Referencia, en cualquiera de sus etapas hasta antes de la adjudicación.
- La anulación o modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a todos los interesados por medio de una publicación en el sitio web corporativo de la Corporación.
- Las modificaciones formarán parte integrante de los Términos de Referencia y estarán vigentes desde el momento de ser informadas a todos los interesados por medio de una publicación en el sitio web corporativo de la Corporación.
- Si producto de una modificación a los Términos de Referencia fuere necesario modificar el cronograma establecido en el punto 8 “Etapas y Plazos del Proceso de Requerimiento”, se establecerá un nuevo plazo prudencial para las etapas no extinguidas del Proceso de Requerimiento

10. Plazo de Ejecución de los Servicios

- Los Servicios deberán ser ejecutados íntegramente en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la firma del contrato.

11. Presentación de Ofertas

- Para que una oferta o postulación (“**Oferta**” u “**Ofertas**”) se considere válida, esta deberá cumplir con las disposiciones de los presentes Términos de Referencia. La Oferta deberá contemplar tanto la propuesta técnica (“**Oferta Técnica**”) como la propuesta económica (“**Oferta Económica**”), debiendo presentarse en archivos separados.
- Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del correo electrónico adquisiciones@corporacionaltaley.cl.
- No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en el párrafo anterior. Tampoco se aceptará el envío de más de una Oferta por oferente, por lo que, en caso que se envíe más de una Oferta, se considerará únicamente la primera.
- Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.
- La presentación de una Oferta implica para el oferente, la aceptación de los presentes Términos de Referencia, a las cuales se somete desde el momento de enviar su Oferta.
- Se requiere el envío de los antecedentes administrativos y técnicos, según se explica en la sección 12 “Evaluación de las Ofertas”.

12. Evaluación de las Ofertas

- Las Ofertas serán evaluadas por una comisión integrada por representantes de la Gerencia de Proyectos y de la Gerencia de Administración y Finanzas de CAL (“**Comisión**”):

Esta Comisión definirá la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en los presentes Términos de Referencia y en virtud del procedimiento de evaluación descrito a continuación.

12.1. Procedimiento de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las Ofertas (“**Evaluación General de la Oferta**”) se realizará sobre la base de

que:

- En el procedimiento de evaluación se verificará que las Ofertas presentadas cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Las Ofertas que no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.
- La Evaluación General de Oferta se realizará en dos partes:
 - La primera parte corresponde a la **evaluación de la Oferta Técnica** que consiste en la evaluación de una presentación escrita correspondiente a la Oferta Técnica, donde los participantes deben documentar su propuesta técnica y experiencia del equipo ejecutor, conforme se describe en el punto 12.3 de estos Términos de Referencia.
 - La segunda parte corresponde a la **evaluación de la Oferta Económica**, descrita en el punto 12.4 de estos Términos de Referencia
- La nota de calificación será, en todos los casos, de 0 a 100 puntos.
- Durante el periodo de evaluación, la Corporación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de sus Ofertas.
- Las modificaciones que deriven del punto anterior serán acogidas siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a algunos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los Términos de Referencia y de igualdad de los oferentes.

A continuación, se detallan los procedimientos para la evaluación de las ofertas:

12.2. Evaluación General de Oferta

La Evaluación General de Oferta consiste en los siguientes criterios:

Primera Parte: Evaluación de la Oferta Técnica	80%
Segunda Parte: Evaluación de la Oferta Económica	20%

Es decir, el puntaje de la Oferta estará dado por el siguiente polinomio: Puntaje Evaluación General de Oferta = (Resultado Primera Parte * 0,8 + Resultado Segunda Parte * 0,2).

12.3. Primera Parte: Evaluación de la Oferta Técnica

La evaluación de la Oferta Técnica considera los siguientes criterios y ponderaciones:

	Criterio de Evaluación	Ponderación
A.	Propuesta Técnica (Calidad y Pertinencia)	55%
B.	Experiencia del Oferente y Equipo de Trabajo	45%

Donde,

A. Propuesta Técnica (Calidad y Pertinencia)

El oferente deberá presentar una propuesta, en formato libre, que describa de manera clara y completa cómo va a desarrollar los Servicios y cada uno de los aspectos solicitados en los Términos de Referencia. La propuesta deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Metodología de trabajo (descripción detallada de la metodología que aplicará para la consultoría, distinguiendo y explicando las actividades que permitan alcanzar los Productos Esperados).
- Perfil de la muestra a analizar.
- Planificación de actividades (plan de trabajo que identifique todas las actividades comprometidas para la ejecución de los Servicios, señalando sus plazos de realización y los plazos de entrega de los respectivos Productos Esperados). Esta planificación de actividades será considerada un elemento esencial para la evaluación de la Oferta Técnica y, en caso de adjudicación, pasará a formar parte integrante del contrato.

La evaluación se realizará conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Tramos	Puntaje
La propuesta desarrolla el total de contenidos y su planteamiento es acorde a las necesidades del servicio.	100
La propuesta desarrolla la mayoría de los contenidos requeridos.	70
La propuesta desarrolla escasos contenidos requeridos.	40
La propuesta no es pertinente a lo solicitado.	0

B. Experiencia del Oferente y Equipo de Trabajo

i. Experiencia del (de la) Jefe(a) de Estudio (40%)

El criterio será evaluado considerando tanto el número como el grado de similitud o pertinencia de las consultorías o trabajos realizados por el(la) Jefe(a) de Estudio respecto del tema del presente Proceso de Requerimiento, durante los últimos tres años.

La evaluación se realizará conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Tramos	Puntaje
Más de 5 consultorías o trabajos altamente similares o directamente relacionados con el objeto del presente Proceso de Requerimiento	100
Más de 3 consultorías o trabajos similares o relacionados con el objeto del presente Proceso de Requerimiento	50
Más de 1 consultoría o trabajo con algún grado de relación al objeto	10

del presente Proceso de Requerimiento	
El (la) Jefe(a) de Estudio no ha realizado consultorías o trabajos relacionados con el objeto del presente Proceso de Requerimiento	0

Para la evaluación de este criterio se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el cual deberán indicar el profesional que desempeñará este rol, la cantidad de consultorías ejecutadas, adjuntando como respaldo documentos tributarios y/o certificados que acrediten dicha experiencia, durante los últimos tres años.

ii. Experiencia del Equipo de Trabajo (60%)

El criterio será evaluado considerando tanto el número como el grado de similitud o pertinencia de las consultorías o trabajos que el equipo de trabajo haya realizado respecto del tema del presente Proceso de Requerimiento, durante los últimos tres años.

La evaluación se realizará conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Tramos	Puntaje
Más de 5 consultorías o trabajos altamente similares o directamente relacionados con el objeto del presente Proceso de Requerimiento	100
Más de 3 consultorías o trabajos similares o relacionados con el objeto del presente Proceso de Requerimiento	50
Más de 1 consultoría o trabajo con algún grado de relación al objeto del presente Proceso de Requerimiento	10
El Equipo de Trabajo no ha realizado consultorías o trabajos relacionados con el objeto del presente Proceso de Requerimiento	0

El resultado de este criterio se realizará calculando el promedio de la evaluación individual

de cada integrante del equipo.

Para la evaluación de este criterio se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el cual deberán indicar los profesionales a trabajar, y la cantidad de consultorías practicadas, adjuntando como respaldo documentos tributarios y/o certificados que acrediten dicha experiencia.

12.4. Segunda Parte: Evaluación de la Oferta Económica

La evaluación de la Oferta Económica se realizará conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Precio: La puntuación máxima será de 100 puntos a la oferta más económica. Las ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente formula: $\text{Puntuación Oferta Económica} = (\text{Precio de oferta más económica} / \text{Precio oferta evaluada}) \times 100$	100 puntos
--	-------------------

Durante la evaluación de la Oferta Económica, la Corporación podrá solicitar a los oferentes que mejoren su Oferta Económica. Esta instancia se entenderá como “Mejora Económica” dentro del Proceso de Requerimiento, en la cual se le entregará a todos los oferentes la oportunidad de mejorar la Oferta Económica presentada, y que CAL podrá solicitar de estimarlo conveniente para sus intereses y del propio Proceso de Requerimiento.

En caso de que se lleve a cabo esta instancia de “Mejora Económica”, CAL lo comunicará por correo electrónico a todos los oferentes con el fin de que puedan complementar y/o modificar -mejorando- su Oferta Económica, y señalará un plazo para tales efectos.

En ningún caso la Oferta Económica podrá incluir propuestas relativas a la forma o condiciones de pago, materias que serán definidas en el contrato de adjudicación conforme a lo señalado en estos Términos de Referencia.

13. Adjudicación

Se adjudicará el contrato a aquel oferente cuya Oferta CAL estime es la más conveniente a sus intereses, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

CAL notificará por correo electrónico el resultado final de este proceso a todos los proponentes no adjudicados que participaron de este Proceso de Requerimiento.

No obstante, lo anterior, CAL se reserva el derecho a dejar sin efecto el Proceso de Requerimiento, a desestimar y/o declararlo desierto, en cualquiera de sus etapas, conforme a lo establecido anteriormente, sin expresión de causa y sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie.

La adjudicación será comunicada por la Corporación al proponente adjudicado a través de correo electrónico, en el plazo señalado en el ítem 8. Etapas y Plazos del Proceso de Requerimiento.

14. Firma del Contrato

El contrato por la prestación de los Servicios deberá suscribirse por instrumento privado firmado por ambas partes. El contrato será el que confeccione y proporcione CAL.

El contrato deberá suscribirse dentro del plazo señalado en el punto 8. Etapas y Plazos del Proceso de Requerimiento, el cual de todas maneras podrá ser prorrogado unilateralmente por la Corporación, lo que será informado al proponente adjudicado vía correo electrónico. En caso de que el adjudicatario no suscribiera el contrato dentro del referido plazo, ya sea el señalado en los Términos de Referencia o el prorrogado por la Corporación, se le tendrá por desistido de su Oferta.

15. Contrato de Prestación de Servicios

El contrato que se suscriba entre la Corporación Alta Ley y el oferente adjudicado será confeccionado y proporcionado por CAL, y regulará todas aquellas materias que no estén expresamente contempladas en los presentes Términos de Referencia. Dicho contrato, de carácter privado, contendrá a lo menos las siguientes estipulaciones (las que se entienden como contenido mínimo, y que serán desarrolladas y detalladas en el texto íntegro del contrato que proporcionará CAL):

15.1 Precio del Contrato y Forma de Pago

El precio del contrato será único, fijo e invariable, conforme a la Oferta Económica adjudicada, e incluirá todos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación de los Servicios. La forma de pago será definida en el contrato de adjudicación, considerando un calendario e hitos de pago que propondrá CAL, los cuales estarán vinculados a la entrega y aprobación de los distintos Productos Esperados descritos en estos Términos de Referencia.

La Corporación se reservará el derecho de rechazar total o parcialmente los Productos Esperados que con cumplan con las condiciones estipuladas en los Términos de Referencia y en el contrato, debiendo

el adjudicatario corregirlos sin costo adicional.

15.2 Confidencialidad y Propiedad Intelectual

El adjudicatario, así como sus dependientes, se obligarán a mantener estricta confidencialidad respecto de toda información, documentación, datos técnicos o comerciales y demás antecedentes a los que tengan acceso con ocasión del presente Proceso de Requerimiento y de la ejecución del contrato, no pudiendo divulgarlos ni utilizarlos para fines distintos a los pactados.

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que emanen de los estudios, informes, diagnósticos, propuestas, documentos o cualquier otro Producto generado en virtud del contrato pertenecerán en forma exclusiva a CAL, sin limitación temporal ni territorial. El adjudicatario renunciará expresamente a ejercer derechos sobre dichos Productos, salvo autorización escrita de CAL.

15.3 Responsabilidad del Adjudicatario

El consultor adjudicado será responsable de la correcta y oportuna ejecución de los Servicios, respondiendo frente a CAL por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, incluyendo lucro cesante y daño moral. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad la contratación y cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, tributarias y de cualquier otra índole respecto de su personal y subcontratistas, no generándose en ningún caso vínculo laboral alguno entre CAL y dichos terceros. El consultor adjudicado se obligará a mantener indemne a CAL frente a reclamos de terceros.

15.4. Término Anticipado

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes casos:

- Por parte del adjudicatario: en caso de mora o incumplimiento por parte de CAL en el pago de las obligaciones monetarias establecidas en el contrato.
- Por parte de CAL: en caso de incumplimiento grave por parte del adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones; atrasos injustificados en los plazos comprometidos para la entrega de los Productos Esperados; o fuerza mayor o caso fortuito que se prolongue en el tiempo y que imposibilite la ejecución de los Servicios, entre otros que se estipularán en el contrato.

El término anticipado no generará para la parte incumplida derecho a indemnización o compensación alguna, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder a la parte cumplidora.



15.6. Domicilio y Jurisdicción

Las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Santiago y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Estos Términos de Referencia formarán parte integrante del contrato a que dé lugar la propuesta seleccionada.